Catherine Cardenas

	PROCESO	Versión: 1
El deporte es de todos · Mindeporte	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: BS – FR – 009
	FORMATO ACTA DE SUSPENSIÓN Y REINICIO AL CONTRATO	Página 1 de 2

CONTRATO DE CONSULTORÍA	
NUMERO:	CCS - 968 de 2020
CONTRATANTE:	MINISTERIO DEL DEPORTE
CONTRATISTA:	2L PROYECTOS S.A.S.

Entre los suscritos, mayores de edad, a saber: **JAIME ARTURO GUERRA RODRIGUEZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.947.102 en su condición de ordenador del gasto del **MINISTERIO DEL DEPORTE,** entidad identificada con **NIT. 899.999.306-8** de una parte; y por la otra, **LAURA FERNANDA TRIANA CAMACHO** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.020.720.226, en su calidad de Representante Legal de la empresa **2L PROYECTOS S.A.S.** identificada con **NIT. 901.154.678-2,** y que en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar la **presente Acta Suspensión No. 1,** previa las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. La información general del Contrato, a la fecha es la siguiente:

OBJETO	Interventoría administrativa, técnica, financiera y jurídica del contrato de obra celebrado por el Municipio de Zaragoza, Departamento de Antioquia, derivado del Convenio interadministrativo 849 de 2019.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	10 de septiembre de 2020.
PLAZO INICIAL	Hasta el 31 de diciembre de 2020
FECHA INICIO DE EJECUCIÓN:	01 de octubre de 2020
PRORROGA 1	Hasta el 30 de marzo de 2021
PRORROGA 2	Hasta el 2 de julio de 2021
FECHA DE TERMINACIÓN	02 de julio de 2021
VALOR INICIAL	CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS ($198.968.000) incluido IVA
ADICIÓN 1	NOVENTA MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($90.595.890)
SUPERVISOR	JOSE ALBEIRO GRISALES VALENCIA

2. Que el **CONTRATISTA** mediante carta fechada el 08 de junio de 2021, y que hace parte integral del presente trámite, manifestó:

 "(...) La Interventoría, de conformidad con sus obligaciones contractuales, solicita una suspensión debido al para nacional que inicio el 28 de abril del presente años, y a la fecha siguen el paro nacional, debido a esta situación los materiales del proyecto no hay sido despachado por los diferentes proveedores, por la falta de materiales el proyecto registra atraso en las actividades de ejecución de obra y que no son imputables al contratista de obra (...)"

3. Que el dia 8 de junio de 2021, el supervisor del contrato, avaló lo requerido por el contratista y solicitó la suspensión del Contrato de Consultoría **CCS-968-2020** de la siguiente manera:

 "(...) En mi condición de Supervisor del Contrato en referencia, de manera atenta solicito adelantar el trámite anteriormente señalado, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: es pertinente realizar la suspensión del contrato CCS-968-2020 por un plazo de 20 dias, dado que el supervisor corroboro la información y los documentos presentado por el CONTRATISTA. (...)"

4. Que así mismo, la Dirección de Recursos y Herramientas del SND avaló la solicitud de suspensión del Contrato de Consultoría **CCS-968-2020** en los términos mencionados.

5. Que la Cláusula 13 del Contrato de **Consultoría CCS-968-2020** establece en lo pertinente qué *": De común acuerdo, el **MINISTERIO DEL DEPORTE** y el (la) **CONTRATISTA** podrán suspender la ejecución de este contrato por: 1) Fuerza mayor o caso fortuito. 2) Por mutuo acuerdo (...)"*

6. Que las partes, atendiendo el principio de la autonomía de la voluntad consagrada en el artículo 1602 del Código Civil colombiano, consideran pertinente realizar la suspensión del Contrato de Consultoría **CCS-968-2020** En virtud de lo anterior, las partes

ACUERDAN:

PRIMERO: Suspender temporalmente el plazo de ejecución del Contrato de Consultoría **CCS-968-2020** durante el periodo comprendido entre el 10 de junio de 2021 hasta el 29 de junio de 2021, teniendo en cuenta las consideraciones expuestas en la presenta Acta.

SEGUNDO: El Contrato de Consultoría **CCS-968-2020** se reiniciará automáticamente el día 30 de junio de 2021; no obstante, si las causas que generaron la necesidad de suspender el contrato son superadas antes de la fecha pactada, se podrá reiniciar la ejecución del mismo previo aval por parte del supervisor. Siendo así, la nueva fecha de terminación del Contrato de Consultoría **CCS-968-2020** será el día 21 de julio de 2021.

TERCERO: Que el contratista se compromete a ampliar por su cuenta y a favor del **MINISTERIO DEL DEPORTE**, la garantía constituida para amparar el Contrato de Consultoría **CCS-968-2020**, por término igual al de la suspensión pactada en la presente acta, y a presentarla ante **MINISTERIO DEL DEPORTE** para su aprobación.

CUARTO: Que los demás términos y condiciones del Contrato de Consultoría **CCS-968-2020**, no se modifican y continúan vigentes.

Para constancia se suscribe el día 10 de junio de 2021.

POR EL MINISTERIO,

JAIME ARTURO GUERRA RODRIGUEZ
Secretario General

POR EL CONTRATISTA,

LAURA FERNANDA TRIAÑA CAMACHO
Representante legal

Revisó:	Liseth Torres Poveda - Asesor Secretaria General	Firma:
Vo. Bo:	Fabián Darío Romero Moreno – Coordinador GIT Contratación	Firma:
Proyectó:	Lilian Puentes Báez – Profesional G.I.T. de Contratación	Firma: